



310 195

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS**

EXPEDIENTE No.: IVA-24-2025-004266

CONTRA: SISOFIT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900364032

ASUNTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

PLACA: WPS15C

310 195 25

AUTO DE APERTURA

EXPEDIENTE

IVA-24-2025-004266

FECHA: 2025-12-16	CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES - WPS15C	AÑO: 2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS	ÁREA FUNCIONAL: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	Nro. EXPEDIENTE IVA-24-2025-004266
FECHA: 2025-12-16	RAZÓN SOCIAL: SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	IDENTIFICACIÓN: NIT 900364032

El(La) suscrito(a) funcionario(a) asignado(a) a las funciones del área de fiscalización tributaria de la Dirección de Rentas de Casanare según resolución 215 de 2004 emanada de la Secretaría de Hacienda en concordancia en lo establecido en el artículo 389 del Estatuto de Tributario del Departamento expedido mediante ordenanza No. 027 del 2023.

ORDENA

PRIMERO: Iniciar investigación al contribuyente identificado en el encabezado del presente AUTO, por el periodo y concepto arriba señalado, dentro del programa: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

SEGUNDO: El(La) suscrito(a) funcionario(a) es competente para conocer y llevar adelante la presente actuación administrativa, de acuerdo a la competencia asignada mediante la resolución 215 de 2004 emanada de la despacho de la Secretaría de Hacienda Departamental; quedando investido(a) de las facultades y técnicas de auditoria establecidas en el Estatuto de Rentas Departamental, con el objeto de que recaude las pruebas necesarias tendientes a determinar la obligación tributaria, respecto del impuesto en mención.

TERCERO: Téngase como dirección fiscal del contribuyente SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S, identificado con NIT 900364032 la 50001000 Dirección sisoft de la ciudad de YOPAL departamento de CASANARE, dirección que fue obtenida en la información consignada por el contribuyente en su última declaración del impuesto sobre vehículos automotores. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 339 del Estatuto de Rentas Departamental.

CÚMPLASE



Firmado electrónicamente el 2025-12-16 15:48:49
CLAUDIA MONTAÑA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Resolución de Competencia No. 215 del 06-09-2004
Dirección de Rentas Departamental



Firmado electrónicamente el 2025-12-16 15:43:27



AUTO
FO-GF-01
2014-01-02
V. 02

Proyectó: JAIR RIAÑO

**EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR**

FO-GF-02

2014-01-02

V. 02

310 195 25

EMPLAZAMIENTO No. 202500004313		FECHA: 2025-12-16
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PLACA - WPS15C		AÑO: 2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS		ÁREA FUNCIONAL: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
Nro. EXPEDIENTE: IVA-24-2025-004266		FECHA: 2025-12-16
CONTRIBUYENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S		IDENTIFICACIÓN: NIT 900364032
DIRECCIÓN: 50001000 Dirección sisoft	MUNICIPIO: YOPAL	DEPARTAMENTO: CASANARE

El(La) suscrito(a) funcionario(a) asignado(a) a las funciones de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Rentas de Casanare, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 389 de la Ordenanza 027 de 2023, art. 2 de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Departamental No. 215 de 2004, previa comprobación de que el contribuyente antes mencionado no ha presentado la declaración del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, de los periodos arriba señalados, en los términos establecidos por los artículos 138 a 151 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998.

LO EMPLAZA

Para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente emplazamiento cumpla la obligación de presentar la declaración del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; periodo(s) 2024, del siguiente vehículo:

Placa	WPS15C
Marca	YAMAHA
Línea	FZ16 F16 MT
Modelo	2013
Cilindraje	153
Clase	MOTOCICLETA

El contribuyente debe presentar la declaración liquidando y pagando la sanción aplicable por la extemporaneidad vigente al momento de entrar en mora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 285 de la Ordenanza No. 027 de 2023, inciso 4, que señala: "La sanción por extemporaneidad aplicable al impuesto sobre vehículos automotores será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del impuesto a cargo, liquidada por mes o fracción de mes de retardo sin que exceda del cien por ciento (100%) del impuesto.". Artículo 286 de la Ordenanza No. 027 de 2023. "EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO: El contribuyente, responsable, agente recaudador o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto, según el caso". En el mismo artículo inciso 3 establece: Para el impuesto sobre vehículos automotores esta sanción se elevará al dos por ciento (2%) del total del impuesto a cargo por mes o fracción de mes de retardo sin que pueda exceder del doscientos por ciento (200%).. Teniendo en cuenta que valor mínimo de cualquier sanción, es equivalente a la sanción mínima como lo establece el artículo 284 del Estatuto Tributario departamental, el cual mediante la Ordenanza 027 de 2023 estableció "SANCIÓN MÍNIMA: El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración, será de diez (10) UVT vigentes al momento del pago. Parágrafo: La sanción mínima aplicable al impuesto sobre vehículos automotores será, para motocicletas y motocarros, una (1) UVT vigente. Para cuatrimotos, carros y demás vehículos, tres (3) UVT vigente.

La respuesta al presente emplazamiento debe ser presentada ante la Dirección de Rentas de Casanare ubicada en la carrera 20 No. 8 - 02 edificio CAD, Yopal Casanare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente el 2025-12-16 15:48:46
CLAUDIA MONTAÑA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Resolución de Competencia No. 215 del 06-09-2004
Dirección de Rentas Departamental



EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

FO-GF-02

2014-01-02

V. 02

Firmado electrónicamente el 2025-12-16 15:44:24

Proyectó: JAIR RIAÑO